



COALICIÓN DE GRUPOS

PARA EL MONITOREO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

PROPUESTA DE LA COALICIÓN DE GRUPOS PARA INCLUIR EN EL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN BAJA CALIFORNIA (PROGRAMA)

En Baja California, vemos con preocupación el aumento de la violencia de género en los ámbitos cotidianos, no se muestra adelanto alguno en relación a la situación de las mujeres en salud, educación, trabajo, participación política, recursos naturales y a una vida libre de violencia.

Se ha demostrado sistemáticamente que no hay desarrollo sin la participación igualitaria de la mitad de la población que representan las mujeres, sin embargo lejos estamos en la entidad de la **igualdad género**, "situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar".

Al hacer una revisión de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California (Ley de Acceso), podemos constatar, que se trata de un excelente esfuerzo para implementar políticas públicas para resolver desde el Estado, la compleja problemática de violencia hacia las mujeres, problemática social de múltiples aristas, que atenta contra la libertad, la vida, la igualdad sustantiva y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres mexicanas. Con estos instrumentos jurídicos, el Gobierno mexicano inicia el cumplimiento de obligaciones internacionales contraídas al firmar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979, ratificada por México en 1981, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) de 1994 y ratificada por México en 1998.



COALICIÓN DE GRUPOS

PARA EL MONITOREO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Por lo cual **CONSIDERANDO** que La Ley de Acceso mandata:

1. A los tres poderes del Estado acciones específicas para contribuir a la erradicación de la violencia hacia las mujeres.
2. Al poder legislativo llevar a cabo la armonización legislativa y aprobar el presupuesto necesario para garantizar el cumplimiento de las acciones contenidas en el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado,
3. Al poder judicial aplicación de las órdenes de protección y tramitar con celeridad institucional las acciones de protección civiles que se requieran.
4. Al poder ejecutivo estatal y los gobiernos municipales regular y garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como establecer los mecanismos de coordinación requeridos.
5. Al poder ejecutivo estatal y los gobiernos municipales favorecer el desarrollo y bienestar de las mujeres desde la perspectiva de género, conforme a los principios de igualdad y no discriminación contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y los Instrumentos Internacionales aplicables.

En el marco del proyecto de Monitoreo Ciudadano de la LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN B.C. y con el espíritu de coadyuvar con el Estado en la aplicación de esta Ley, emitimos a las instancias que conforman el SISTEMA ESTATAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES (EL SISTEMA) las siguientes:

PROPUESTAS

1. Redactar el PROGRAMA con lenguaje incluyente (siguiendo recomendaciones de CONAPRED). http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/C-01-2.pdf



COALICIÓN DE GRUPOS

PARA EL MONITOREO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

2. Elaborar, publicar, ejecutar y difundir **los Modelos y los Protocolos** del Programa Estatal, tal y como se establece en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Acceso de noviembre de 2009.
3. Incluir en el Programa Estatal un **Sistema de Indicadores** cualitativos y cuantitativos para monitorear el grado de avance, para cada instancia del Sistema.
4. Establecer un **modelo de información estadístico**, que presente un informe mensual desagregado por sexo, edad y por municipio, de las instancias estatales, en la acciones para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres.
5. Crear un **Sistema de Información Estatal de Hombres Sentenciados** por violencia hacia las mujeres.
6. Incluir un programa **de capacitación a servidores y servidoras públicos** integrantes del Sistema sobre sus competencias con relación a la Ley, los nuevos acuerdos técnicos y abordajes metodológicos, así como preparar multiplicadores-as para capacitar a todas las instancias del Estado y los Municipios.
7. Establecer estudios e investigaciones sobre la situación de las mujeres en cuanto a todos los tipos y modalidades de la violencia, incluida la violencia feminicida e institucional en la entidad.
8. Incluir a Organizaciones de la Sociedad Civil de la Coalición de Grupos en el cumplimiento del Artículo 5 DE LAS POLÍTICAS PUBLICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, particularmente a las acciones de monitoreo que se mencionan en la Fracción III. *acciones de monitoreo del Sistema Estatal sobre la aplicación de la Ley en materia de violencia de género.*
9. Que las servidoras y servidores públicos que ejecutan las acciones del Sistema reúnan un perfil técnico, académico sensible y humano para realizar sus actividades.
10. Que se capacite continua y sistemáticamente a todas las Instancias que integran el Sistema en cuanto a la prevención y atención.
11. Crear el Banco Estatal de datos de información sobre casos de violencia contra las mujeres, donde se incluya al agresor, con la debida protección de datos personales.



COALICIÓN DE GRUPOS

PARA EL MONITOREO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

PARA LA PREVENCIÓN.

12. Establecer los protocolos de coordinación de todas las instancias de la federación, el estado y los municipios y las organizaciones de la sociedad civil que llevan a cabo acciones de prevención de la violencia.
13. Implementar una campaña permanente de prevención de la violencia hacia las mujeres.
14. Difundir de manera sencilla los mecanismos para la denuncia.
15. Capacitar a las y los servidores públicos que tengan relación con la prevención de cualquier tipo o modalidad de violencia contra las mujeres.

PARA LA ATENCIÓN.

16. Instalar en cada municipio de la entidad al menos un refugio, tomando como referencia el Modelo del Instituto Nacional de las Mujeres y del Instituto Estatal de las Mujeres para la atención de la violencia contra las mujeres
17. Regular a los albergues y refugios instalados.
18. Apoyar económicamente a los refugios constituidos que reúnan las características de la Red Nacional de Refugios y cumplan con la normatividad establecida por el Sistema Estatal.
19. Modificar en el Reglamento de la Ley de Acceso en el título II capítulo III artículo 17 que corresponde al "tratamiento de las mujeres que viven violencia" (reeducar vs rehabilitación) para compararla con la forma en que se refieren al modelo de atención, el modelo integral de la Red Nacional de Refugios y adecuarla a la NOM 046.
20. Capacitar a las y los servidores públicos tengan relación con la atención a cualquier tipo o modalidad de violencia contra las mujeres.

PARA LA SANCIÓN.

21. Capacitar a las autoridades de justicia en el tema de violencia de género para evitar la conciliación.
22. Capacitar a las autoridades que ejecutan las órdenes de protección.



COALICIÓN DE GRUPOS

PARA EL MONITOREO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

23. Difundir de manera clara los mecanismos para la denuncia.
24. Instalar en Baja California un **Centro de Justicia Integral para las Mujeres**
25. Revisar en el Reglamento de la Ley de Acceso el título IV capítulo III que corresponde al "tratamiento a los agresores o generadores de violencia hacia las mujeres" haciendo especial énfasis en incluir el protocolo del artículo 45.

PARA LA ERRADICACION.

- La única manera de erradicar la violencia es a través de acciones de prevención, paralelamente la atención a mujeres en situación de violencia y reeducación a hombres agresores.
- Evitar la impunidad, que los agresores no queden impunes frente a la violencia.
- Atender las recomendaciones emitidas por grupo de expertas en la declaración de ALERTA DE GÉNERO EN BAJA CALIFORNIA.

Atentamente

COALICIÓN DE GRUPOS PARA EL MONITOREO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

1. **Gente Diversa de Baja California A.C.** Rebeca Maltos Garza y Brenda Ramírez.
2. **Centro de Atención y Orientación Familiar – CENAFAM A.C** Verónica Reyes y Mercedes Gómez.
3. **Mujeres Unidas por la Equidad de Género hacia el Desarrollo Integral Sustentable en B.C. A.C.** María del Socorro Hernández Meugniot y Alicia Flores Mayoral.
4. **Grupo Madrugadores de Rosarito.** Maritza Cisneros y José María Castro Erosa.
5. **Mujeres por un Mundo Mejor A.C.** María Lourdes Sánchez López y Graciela Garza Treviño.
6. **Centro Atención a la Violencia Intrafamiliar en Mexicali – CAVIM A.C.** Bertha Alicia Uro y María Guadalupe Martínez Flores.
7. **Vigilancia Ciudadana: El caso de la ley de acceso.** Cheryl Álvarez Torres y Daniela Elena Ramírez Cuevas.
8. **Barra de Abogadas “Lic. María Sandoval de Zarco”** Lic. Hedelmira Chamery y Lic. Paola Gómez Chávez.
9. **Centro de Servicios SER A.C.** Rosario Padilla García y Gerardo Jara.



COALICIÓN DE GRUPOS

PARA EL MONITOREO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

10. **Fundación CODET** María Marcela Deffis y Socorro Esquivel Mendoza.
11. **Albergue Juvenil del Desierto** Mónica Oropeza Rodríguez.
12. **Fronteras Unidas Pro Salud A.C.** Marcela Merino y Brisa Montes
13. **Mujeres Profesionistas y de Negocios Cachanilla, A.C.** Lic. María del Refugio Olazábal M.
14. **Instituto para la Paz y el Desarrollo, A.C.** INPAZ, A.C. Mtra. Elvira Luna Pineda



Rebeca Maltos Garza

COORDINADORA DE LA COALICIÓN

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AGOSTO 2015